



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar CARRERA POPULAR SAN SILVESTRES LPGC, a favor de la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 – 2024, publicado en el BOP nº 17, de 9 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.15	CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC	30.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230000977, de fecha 11.05.2023, por importe de 30.000,00 €-, en concepto de organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 –6756.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 50760, de fecha 29.03.2023.
- RE 2023 - 108292, de fecha 27.07.2023.
- RE 2023 - 112458, de fecha 07.08.2023.
- RE 2023 - 121313, de fecha 30.08.2023.
- RE 2023 - 133110, TRANSFERENCIA CONSTITUCIÓN GARANTÍA , de fecha 27.09.2023.
- CARTA DE PAGO GARANTÍA POR ABONO ANTICIPADO, DE FECHA 29.09.2023.
- RE 2023- 148461, DE FECHA 27.10.2023

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05

DECRETO

2023 - 736

LIBRO

14/12/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción

de la Actividad Física y el Deporte de

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

VI.-

Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.-

Informe elaborado con fecha 03.10.2023 de la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974, por organizar y celebrar CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 30.000,00 €.- (TREINTA MIL EUROS).

VIII.-

Providencia de la presidenta del IMD de fecha 03.10.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974, por organizar y celebrar CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE.

IX.-

Informe jurídico elaborado con fecha 06.10.2023, de la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.-

Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974, por organizar y celebrar CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

XI.-

Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnico de asuntos económicos del IMD, de fecha 09.10.2023.

XII.-

Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 10.10.2023.

XIII.-

Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 13.10.2023.

XIV.-

Informe devolución IG, de fecha 26.10.2023.

XV.-

Informe jurídico elaborado con fecha 30.10.2023, de la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

XVI.-

Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974, por organizar y celebrar CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

XVII.-

Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnico de asuntos económicos del IMD, de fecha 31.10.2023.

XVIII.-

Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 31.10.2023.

XIX.-

Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 31.10.2023

XX.-

Informe devolución Intervención General, de fecha 13.11.2023.

XXI.-

Informe aclaratorio del IMD a IG, de fecha 14.11.2023.

XXII.-

Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 14.11.2023.

XXIII.-

Informe favorable Intervención General, de fecha 13.12.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

2006754ad1370e1b61207e730f0c092c1



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como, para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTO. - Decreto de la alcaldesa nº 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

SEXTO. - Decreto de la alcaldesa nº 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.

SEPTIMO. - Decreto de Alcaldía número 28231/2023 de 12 de julio, por lo que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del área de Gobierno de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

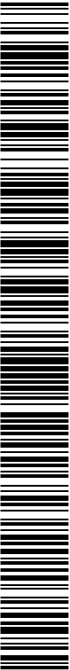
PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas la presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30 de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230000977, de fecha 11.05.2023, referencia 22023000315 y aplicación presupuestaria 341/489.15 en concepto de organización y celebración CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC, por importe de 30.000,00.-€.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.15	CARRERA POPULAR SAN	30.000,00€	TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05

DECRETO									
2023 - 736	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
14/12/2023									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.									
SIVESTRE LPGC									
CUARTO. - La entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. se constituye como una sociedad mercantil limitada unipersonal, en cuyo objeto social constan, entre otras, actividades relacionadas con el ámbito deportivo: cronometrajes, inscripciones on line, patrocinios, marketing y publicidad, etc. La carrera popular y solidaridad por excelencia de Las Palmas de Gran Canaria se postula como una de las tres “San Silvestre” más multitudinaria del panorama nacional y regresará con el objetivo de superar los 7.730 inscritos de la pasada edición, histórica por cumplir su 20 aniversario y por ser la primera sin restricciones tras COVID. El próximo 31 de diciembre, las calles de la capital de la isla cobrarán vida con la prueba solidaria y la carrera infantil, en una edición que contará con novedades como la conversión del dorsal reciclable en una cartera coleccionable para contribuir al sostenimiento del medio ambiente. El carácter solidario de la carrera y sin afán competitivo se reflejará en la participación de cinco ONGS a las que se destinarán un euro de cada inscripción. La San Silvestre de Las Palmas de Gran Canaria volverá a contar con un novedoso y atractivo recorrido y actividades paralelas con DJ, speaker, animación y soportes. Además, de conocidos padrinos, como fueron el año pasado Kike Pérez, Kiko Barroso y la Afilarmónica, Los Nietos de Kika. <u>Objetivos:</u> Los objetivos principales son los de conciliar la práctica del deporte con la diversión fomentando un estilo de vida saludable con la práctica activa del deporte para personas de todas las edades, convertirla en una alternativa saludable al ocio nocturno y contribuir a la mejora de las personas vulnerables con la donación de parte de lo recaudado a cinco ONGS que serán parte activa de la cita deportiva (la edición del 2022 dejó un total de 7.330 euros para cada una de ellas). Asimismo, proyectar la imagen de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria con la participación de corredores de hasta 45 nacionalidades diferentes es otro de los objetivos planteados. Objetivos que se verá reforzados con desafío de superar la cifra de los 7.330 participantes de la edición 2022. <u>Programación y ubicación:</u> La carrera se celebrará el 31 de diciembre del 2023 con una prueba solidaria 6K para los adultos y una carrera solidaria Kids de 600 metros para niños y niñas y hasta 12 años de edad. La salida se ubicará a la altura del parque Doramas y recorrerá las calles de la capital en dirección sur atravesando la Avenida Marítima con meta final en idéntico lugar. <u>Horarios:</u> • 7 de noviembre, 20:00 horas: Apertura de inscripciones. • 25 de diciembre, 23:59 horas: Cierre de las inscripciones. • 31 de diciembre (día de la carrera): • 14:00 horas: Apertura de zona de salida • 15:00 horas: AnimaciónDJ.									
 2006754ad1370e1b61207e730f0c092c1									
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>14/12/2023 09:48</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>14/12/2023 09:50</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>14/12/2023 11:05</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48	CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05								

DECRETO

2023 - 736

LIBRO

14/12/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

- 16:00 horas: Carrera solidaria Kids (600 metros).
- 16:15 horas: Cierre de mata carrera infantil.
- 17:00 horas: Carrera solidaria 6K.
- 18:0018:30 horas: Tributo musical.
- 18:30 horas: Cierre meta carrera solidaria.
- 19:00 Música ambiental.
- 20:00 horas: Cierre del evento.

Participantes:

El número de participantes de la anterior edición fue de 7.330 y el desafío de la presente es superar ese número. En el 2019, la San Silvestre LPGC fue la más participativa de toda Canarias con la friolera de 12.001 participantes.

Medios de comunicación:

La política de comunicación estará dirigida a conseguir el mayor impacto mediático posible en medios de rango regional, nacional e internacional, potenciando este último. En medios digitales, periódicos de papel, radios, televisión y redes sociales.

La entidad Top Time Eventos, S.L.U., con CIF nºB35821974, cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de este evento deportivo, este año 2023, pero deberá realizar un gran esfuerzo para que tenga lugar este evento deportivo, siendo indispensable el apoyo de las instituciones públicas como es el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

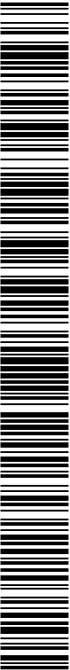
QUINTO. En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 31.10.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE



2006754d1370e1b61207e730f0c092c1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U., con CIF nºB35821974, por organizar y celebrar CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA ENTIDAD TOP TIME EVENTOS, S. L. U. PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC

REUNIDOS

Y, de otra, **don Pablo Ervigio González Cardona**, mayor de edad, provisto de D.N.I 43289910T, en nombre y representación de la entidad TOP TIME EVENTOS, S. L. U., con CIF B35821974, y domicilio en la calle Luis Morote, número 29, planta 3, puerta 4, de este término municipal.

INTERVIENEN

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

14/12/2023 09:48
14/12/2023 09:50
14/12/2023 11:05

a006754a01370e1661207e730f0c092c1

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05

DECRETO

2023 - 736

LIBRO

14/12/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

solidaria kids de 600 metros para menores de 12 años, con salida en el Parque Doramas y recorrido por las calles de la Ciudad en dirección sur atravesando la Avenida Marítima, con llegada y meta final en el mismo lugar de salida.

En esta edición se pretende superar el número de participantes, que en la pasada edición contó con 7.330.

La entidad TOP TIME EVENTOS, S. L. U. manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 12,97% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

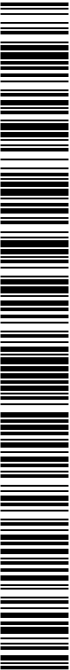
Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.



2006754ad1370e1661207e730f0c092c1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05

DECRETO

2023 - 736

LIBRO

14/12/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede a la entidad TOP TIME EVENTOS, S. L. U. la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.15 del ejercicio 2023.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

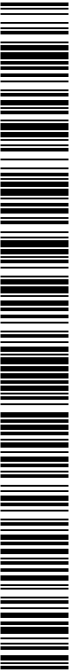
El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

Dado que la financiación pública de la actividad subvencionada es imprescindible para su ejecución, y al amparo de lo establecido en los artículos 34.4 y 5 de la LGS y artículos 88.2, 3 y 4 del RLGS, así como en el artículo 14 del Plan Estratégico de subvenciones de Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2022-2024, el pago del 100% de la subvención se realizará con carácter anticipado, al ser concedida la subvención, como financiación necesaria para el inicio y desarrollo de la actuación.

En ningún caso podrá realizarse el pago anticipado si el beneficiario ha solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo del evento deportivo denominado CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad del proyecto y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe



2006754ad1370e1b61207e730f0c092c1

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes al ejercicio 2023, así como, la documentación acreditativa del pago.

- Cuenta justificativa que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF/CIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

Ord en	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF/CIF Proveedor	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024.

QUINTA. Garantías

Dado que el abono de la subvención se realizará con carácter anticipado, consta en el expediente garantía presentada por la entidad TOP TIME EVENTOS, S. L. U. por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €), correspondiente al 10% del importe de la subvención depositada mediante transferencia bancaria en la cuenta del Banco Santander de la que es titular el IMD, así como carta de pago con número de operación 320230000557, de fecha 29 de septiembre de 2023.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, será incompatible con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de la entidad TOP TIME EVENTOS, S. L. U. determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”



a006754ad1370e1661207e730f0c092c1

2006/542013/0e1b0120/e/30tucv9zc.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC.

Régimen de recursos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

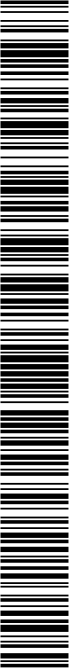
Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

14/12/2023 09:48
14/12/2023 09:50
14/12/2023 11:05

a006754a1370e1661207e730f0c092c1

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO										
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	2023 - 736	14/12/2023								
	LIBRO									
 Ref.: YCG/smc Expte.: SUBV.NOM.C.P. SAN SILVESTRE Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a la entidad TOP TIME EVENTOS, S.L.U. , por la organización y celebración de la CARRERA POPULAR SAN SILVESTRE LPGC. Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria, El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023) Eloy García Armas  2006754dd1370e1661207e730f0c092c1 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>ELOY GARCÍA ARMAS</td><td>14/12/2023 09:48</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>14/12/2023 09:50</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>14/12/2023 11:05</td></tr></table>			Documento firmado por:	Fecha/hora:	ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48	CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05
Documento firmado por:	Fecha/hora:									
ELOY GARCÍA ARMAS	14/12/2023 09:48									
CARLA CAMPOAMOR ABAD	14/12/2023 09:50									
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2023 11:05									